



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCION DE GERENCIA N°461-2023-MDF-GM

Frías, 03 de noviembre del 2023.

### VISTOS:

La solicitud S/N, de fecha 11 de octubre del 2023, Informe N°082-2023-MG-UI-MDF de fecha 23 de octubre del 2023, Informe N°275-2023-MDF/OA de fecha 26 de octubre del 2023, Informe N°032-2023-ALE-EECJ/MDF y acuerdo de concejo N° 117-2023 de fecha 27 de octubre del 2023 y.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público.

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 10 de octubre del 2023, presentado en Mesa de Partes, por el **Sr. EYDER LOPEZ MARCHENA, alcalde la de la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz**, quien solicita el apoyo con una **LAPTOP Y/O COMPUTADORA y una IMPRESORA, para poder realizar actividades administrativas.**

Que, con Informe N°082-2023-GM-UI-MDF, de fecha 23 de octubre del presente año el Encargado de la Unidad de Informática, indica que en atención a solicitud presentada por el alcalde de la Municipalidad Delegada, se han realizado actividades de mantenimiento y soporte por lo que, se ha logrado una computadora y una impresora.

Que, con informe N°275-2023-MDF-OA, de fecha 26 de octubre, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, hace de conocimiento del estado situacional de equipos de inventario 2022.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Que, con informe N°032-2023-ALE-EECJ/MDF, de fecha 26 de octubre del presente año el Asesor Legal Externo de nuestra comuna, recomienda que se apruebe la donación a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz.

Que, con fecha 27 de octubre del 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Frías se reunieron en Sesión Ordinaria. Acta N°020-2023, y se acuerda por unanimidad aprobar la donación de los bienes a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz, mediante acuerdo N°117-2023.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, delega al Gerente Municipal, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, donde establece en su artículo primero “Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos.



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la donación de una **COMPUTADORA e IMPRESORA**, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Frías, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Pechuquiz, cuyo fin es poder realizar actividades administrativas. La descripción y características aparecen en el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	CODIGO	MARCA	MODELO	ESTADO
01	UNIDAD CENTRAL DEL PROCESO-CPU	740899500028	SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	BUENO
01	MONITOR PLANO	740881870025	LG	20M45A-B	BUENO
	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580034	EDSON	L575	BUENO

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento del presente, debiendo realizar todos los procedimientos legales que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Frías  
  
 CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia  
 GERENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## INFORME N°134-2023-MDF-GM

A : CONCEJO MUNICIPAL  
DE : CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.  
GERENTE MUNICIPAL.

ASUNTO: PARA CONOCIMIENTO Y EVALUACION

REFERENCIA: a) SOLICITUD S/N  
b) INFORME N°082-2023-GM-UI-MDF  
c) INFORME N°275-2023-MDF/OA  
d) INFORME N°032-2023-ALE-EECJ/MDF

FECHA : Frías, 27 de octubre del 2023

**CARGO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE FRIAS  
**RECIBIDO**  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA: 27.10.2023  
FIRMA: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y a la vez informarles lo siguiente:

Que, con fecha 23 de octubre del presente año, el Encargado de la Unidad de Informático, alcanza informe de la referencia b) indicando que, mediante solicitud el alcalde de la Municipalidad Delegada de Pechuquiz, solicita apoyo con una LAPTOP y/o COMPUTADORA Y una IMPRESORA para poder realizar las actividades administrativas, por lo que indica que dentro de nuestra comuna existe equipos que han dejado de ser utilizados por fallas técnicas, sin embargo se les ha realizado actividades de mantenimiento y se han podido recuperar una computadora e impresora.

Que, el jefe de la Oficina de abastecimientos, hace de conocimiento de los equipos en mención se encuentran en estado BUENO.

Que, En atención a lo mencionado y con el objetivo de poder atender lo solicitado por el alcalde de la municipalidad delegada de Pechuquiz este despacho solicito la respectiva opinión legal.

En tal sentido el Asesor legal externo de nuestra representada, emite Opinión legal indicando que es **PROCENDENDE LA DONACION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DELGADA DE PECHUQUIZ**

Sin otro particular y sin más que informar para esta ocasión, me despido de ustedes, reiterándoles mis sentimientos de estima y consideración especial

Atentamente,

  
Municipalidad Distrital de Frías  
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia  
GERENTE MUNICIPAL

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

SOLICITO OL LAPTO O COMPUTADORA  
O IMPRESORA

SEÑOR:

CPC. ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRÚ  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

Yo EYDER LOPEZ MARCHENA

Con DNI N.º 44584701 Domiciliado en Residencia "Alcalde H.C.F."

Distrito de Frías, provincia Ayabaca; ante usted con el debido respeto que se merece me presento y expongo lo siguiente:

Que teniendo la Gran Necesidad de contar  
de computadora o lapto y al Impresora para  
atender diversas necesidades de relación de  
documentos e impresos y copia solicito un  
apoyo con dichos instrumentos para servir  
la municipalidad este pedido de tecnología

Agradezco por anticipado la especial atención que se sirva disponer a la presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración

Frías 10 de Octubre 2023

FIRMA Eyder Lopez Marchena



NOMBRE EYDER LOPEZ MARCHENA

DNI 44584701

TELÉFONO 900310584

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
Nº Registro: 9341  
Fecha: 11-10-23  
Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
MESA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
Nº DE REGISTRO: 2967  
FECHA: 11-10-23  
HORA: 10:43 AM  
FIRMA: Mesa de Partes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
AYABACA - REGION PIURA



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**INFORME N.º 082- GM-UI- MDF**

**A** : C.P.C. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.  
GERENTE MUNICIPAL.

**DE** : ING. NILSON JOEL CORDOVA LOPEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

**REF** : A) Solicitud con N° de Registro: 3961

**ASUNTO** : informe de equipos solicitados.

**FECHA** : Frías, 23 de octubre del 2023



Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo comunicarle:

Que, con documento de la referencia A) el alcalde delegado de centro poblado de Pechuquiz viene solicitado el apoyo con 01 Laptop o computadora y 01 Impresora para poder realizar actividades administrativas, ante su pedido se ha realizado la siguiente acción:

Que, dentro de las oficinas de la municipalidad distrital de Frías actualmente cuenta con algunos equipos que han dejado de ser utilizados por fallas técnicas, ante ello la oficina de Informática viene realizando actividades de mantenimiento y soporte por lo que ha podido repotenciar y recuperar una computadora e impresora con las especificaciones técnicas que se adjuntan en el Anexo 01 y Anexo 02.

Que, por lo antes mencionado y siendo necesario apoyar con este tipo de solicitudes se recomienda realizar la donación de estos equipos previa aprobación por el consejo municipal y que se formalice la entrega con los procedimientos administrativos correspondientes, de esta manera la Municipalidad delegada de Pechuquiz pueda realizar sus labores administrativas y atender a la población.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
ING. Nilson Joel Córdova López  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA



**ANEXO 01 - INFORMACIÓN DE LA COMPUTADORA**

TIPO: PC:  LAPTOP:

**HARDWARE CPU**

Marca	:	Sin especificar	Motherboard	:	Gigabit
Área de Origen	:	DIDUR	Memoria Ram	:	8 GB
Cod Patrimonial	:	740899500028	Almacenamiento	:	1TB
Color	:	Negro	Fuente Poder	:	ATX-600W P8

Periféricos: Teclado y Mouse operativos.

**SOFTWARE CPU**

Sistema Operativo	:	Windows 10 Pro
Suite Ofimática	:	Office 2019
Antivirus	:	Endpoint Security
Lector de Archivos PDF	:	Adobe Acrobat XI Pro

**MONITOR**

Marca	:	LG	Modelo	:	20M45A-B
Área origen	:	DIDUR	Color	:	Negro
Cod. Patrimonial	:	740881870025			

**ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE**

Para el correcto funcionamiento del equipo de cómputo se realizó lo siguiente:

1. Instalación de nueva fuente de poder.
2. Instalación de un módulo de memoria Ram de 8GB
3. Cambio de pasta térmica
4. Mantenimiento y limpieza del CPU, monitor y Teclado
5. Se adicionará un Mouse nuevo
6. Formateo e instalación de programas.
7. Monitoreo de 3 días utilizando la computadora lo cual no presento fallas técnicas
8. Se adicionará un estabilizador de corriente con el objetivo de evitar descargas eléctricas





ANEXO 02 - INFORMACIÓN DE IMPRESORA

IMPRESORA

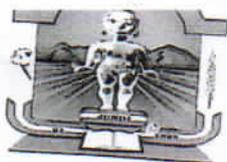
Marca	:	Edson	Modelo	:	L575
Área de Origen	:	Gerencia Municipal	Color	:	Negro
Cod Patrimonial	:	742223580034			

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE

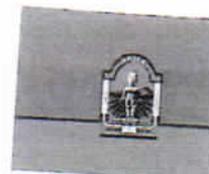
Para el correcto funcionamiento de la impresora se realizó lo siguiente:

1. Mantenimiento correctivo.
2. Limpieza de impresora
3. Reseteo de numero de impresiones
4. Instalación del driver de la impresora en la computadora
5. Pruebas de impresiones y copias





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
AREA DE ABASTECIMIENTO**



**INFORME N°275-2023-MDF/OA**

**A** : CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA  
**GERENTE MUNICIPAL**

**DE** : BACH. JHOAN HENRY CASTILLO AGUILAR  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

**ASUNTO** : **ALCANZO INFORME DE ESTADO DE EQUIPOS DE  
INVENTARIO 2022**

**FECHA** : FRIAS 26 DE OCTUBRE 2023

Por el presente es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo; así mismo para manifestarle lo siguiente:

Que mediante **INFORME N°082-GM-UI-MDF**, y con proveído de gerencia municipal en donde se solicita emitir informe del estado de equipos informáticos (CPU, MONITOR E IMPRESORA) del inventario 2022, es que remito a su despacho la información requerida.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
**BACH. Jhoan Henry Castillo Aguilar**  
**JEFE (a) DE ABASTECIMIENTOS**

ÍTEM	COD. PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	ESTADO	NRO DOC.	VALOR ADQUIS.	PROCESO ACTUAL
1	740899500028	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	BUENO	O/C 01281-2014 / SIAF 3512-2014	1770	ASIGNACIÓN DE BIENES
2	740881870025	MONITOR PLANO	BUENO	O/C 00270-2015 / SIAF 1256-2015	470	ASIGNACIÓN DE BIENES
3	742223580034	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	BUENO	O/C 00563-2019	1021.63	ASIGNACIÓN DE BIENES

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ESPIAS  
 BACH. Juan Henry Castillo Aguilas  
 JEFE IN DE ABASTECIMIENTOS



ESTUDIO JURIDICO  
**Cornejo & Asoc.**  
 Asesores y Consultores

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**INFORME N° 032-2023-ALE-EECJ/MDF.**



**RECIBIDO**

**AL** : C.P.C. MANUEL JESÚS JIMÉNEZ VALENCIA.  
 Gerente de la Municipalidad Distrital de Frías.

**DE** : Abogado EDGAR E. CORNEJO JUÁREZ.  
 Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Frías.

**ASUNTO** : Solicita emisión de Opinión respecto a pedido de donación.

**REFERENCIA** : Carta N° 128-2023-MDF-GM, de fecha 26 de octubre de 2023; Informe N° 275-2023-MDF/OA, de fecha 26 de octubre de 2023; Informe N° 082-GM-UI-MDF, de fecha 23 de octubre de 2023.

**FECHA** : Piura, 26 octubre de 2023.

N° Registro: .....  
 Fecha: 27-10-2023  
 Hora: 8:30 Firma: \_\_\_\_\_

Viene a esta Asesoría Legal, para opinión legal, los documentos de la referencia, que dan trámite al pedido de donación realizado por el Alcalde de la Municipalidad delegada del Centro Poblado de Pechuquiz.

Ante ello cabe mencionar:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Que, mediante Carta N° 128-2023-MDF-GM, de fecha 26 de octubre de 2023, su despacho de la Gerencia Municipal, me solicita opinión respecto al pedido de donación realizado por el Alcalde de la Municipalidad delegada del Centro Poblado de Pechuquiz.
- 1.2. Que, mediante Informe N° 275-2023-MDF/OA, de fecha 26 de octubre de 2023, el Encargado de la Unidad de Abastecimiento, se dirige ante la Gerencia Municipal, a fin de remitir el informe de estado situacional de los equipos de inventario 2022, indicando:

ÍTEM	COD. PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	ESTADO	NRO DOC.	VALOR ADQUIS.	PROCESO ACTUAL
1	740809600028	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	BUENO	O/C 01281-2014 / SIAF 3512-2014	1770	ASIGNACIÓN DE BIENES
2	740881870026	MONITOR PLANO	BUENO	O/C 00270-2015 / SIAF 1255-2015	470	ASIGNACIÓN DE BIENES
3	742223580034	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	BUENO	O/C 00563-2019	1021.53	ASIGNACIÓN DE BIENES

- 1.3. Que, mediante Informe N° 082-GM-UI-MDF, de fecha 23 de octubre de 2023, el jefe de la Unidad de Informática, se dirige ante el despacho de la Gerencia Municipal, a fin de comunicar



Que, con documento de la referencia A) el alcalde delegado de centro poblado de Pechuquiz viene solicitado el apoyo con 01 Laptop o computadores y 01 impresora para poder realizar actividades administrativas, ante su pedido se ha realizado la siguiente acción:

Que, dentro de las oficinas de la municipalidad distrital de Frias actualmente cuenta con algunos equipos que han dejado de ser utilizados por fallas técnicas, ante ello la oficina de Informática viene realizando actividades de mantenimiento y soporte por lo que ha pedido repotenciar y recuperar una computadora e impresora con las especificaciones técnicas que se adjuntan en el Anexo 01 y Anexo 02.

Que, por lo antes mencionado y siendo necesario apoyar con este tipo de solicitudes se recomienda realizar la donación de estos equipos previa aprobación por el consejo municipal y que se formalice la entrega con los procedimientos administrativos correspondientes, de esta manera la Municipalidad delegada de Pechuquiz pueda realizar sus labores administrativas y atender a la población.

## II. BASE LEGAL y ANÁLISIS:

- 2.1. Sobre el particular, conviene señalar que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I de su Título Preliminar estipula que: *"Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*.
- 2.2. De igual modo, el Artículo II, del Título Preliminar de la norma acotada, establece que: *"Los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeciones al Ordenamiento Jurídico"*. Así mismo, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- 2.3. En principio, debe precisarse que la garantía institucional de la autonomía municipal está reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N.° 27680, que establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...)"*.

En este sentido, como lo ha sostenido el Tribunal Constitucional en la STC N.° 0007-2001-AA/TC, mediante la autonomía municipal se garantiza el funcionamiento de los gobiernos locales con plena libertad en los aspectos administrativos, económicos y políticos (entre ellos, los legislativos) [Fund. Jur. N.° 6]. Es decir, se garantiza a los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente les atañen, el desenvolvimiento de las potestades necesarias para garantizar su autogobierno. El reconocimiento constitucional de la autonomía municipal, entendida en sentido estricto, implicaría sólo la posibilidad de reglamentar las competencias previamente atribuidas por la Constitución o por una ley.



- 2.4. Que, tal como lo dispone el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, tienen como finalidad propender al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial.
- 2.5. Así mismo en su artículo 87°, señala: *Las municipalidades Provinciales y Distritales, deberán atender las Necesidades de los Vecinos, de acuerdo a sus posibilidades*"
- 2.6. Que, por su lado el Artículo 9° de la Ley de Municipalidades – Ley N° 27972, establece las Atribuciones del Concejo Municipal, habiendo establecido en el inciso 20. **"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"**.
- 2.7. Que, estando a lo señalado en los preceptos legales antes descritos y atendiendo al pedido realizado por el Alcalde de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Pechuquiz, respecto al a donación de una computadora e impresora y siendo que con dichos equipos se redundará en la atención de los vecinos de su jurisdicción, es que se deberá remitir el presente al pleno del concejo para que se apruebe la donación de los equipos antes detallados.

### III. RECOMENDACIONES:

En atención a los argumentos expuestos; esta Asesoría Legal Externa, **RECOMIENDA:**

- a. Se **DEBE APROBAR** la DONACION a favor de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Pechuquiz, respecto de los bienes detallados por el Jefe de la Unidad de Informática, consistente en una computadora e impresora.
- b. Remitir el presente al pleno del concejo a fin de que se emita el acuerdo correspondiente.
- c. Se **DEBE EMITIR** la Resolución correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abog. EDGAR E. CORNEJO JUAREZ  
ASESOR LEGAL  
ICAP. N° 1512

C.c. Archivo.

## ACUERDOS DE CONCEJO - SESIÓN ORDINARIA (ACTA N° 020-2023)

SEÑOR: CPC. MANUEL JESÚS JIMÉNEZ VALENCIA  
GERENTE MUNICIPAL. -

Por el presente, alcanzo a usted la transcripción de los Acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del día **Viernes 27 de octubre de 2023**, según detalle:

VISTO, el Informe N° 137-2023-MDF-GM; de fecha 26 de octubre del 2023; Asunto, para conocimiento y evaluación solicitan exoneración de pago para tramitar Licencia de Funcionamiento de los establecimientos de salud de Arenales, San Jorge, Silahuá, Culcas, y Frías ya que se encuentran en trámites de recategorización. - Referencia: Informe N° 115-2023-MDF-SGRAT-JMHP; Informe N° 024-2023-ALE-URUR-ALE. - Remite: Gerente Municipal. -

**ACUERDO N° 116-2023.** Se acuerda por unanimidad aprobar la exoneración del Pago de Licencia de Funcionamiento de los Establecimientos de Salud Arenales - San Jorge — Silahuá, Culcas y Frías por encontrarse en trámite de recategorización.

VISTO, el Informe N° 134-2023-MDF-GM; de fecha 27 de octubre del 2023; Asunto: para conocimiento y evaluación "Solicitan apoyo con la Donación de Laptop y/o computadora y una Impresora para actividades Administrativas de la Municipalidad Delegada de Pechuquiz; ya que en nuestra comuna existen equipos que han dejado de ser utilizarlos y que se encuentran en buen estado.- Referencia: a) Solicitud S/N; b) Informe N° 082-2023-GM-UI-MDF; c) Informe N° 275-2023-MDF/OA; d) Informe N° 032 — 2023 — ALE-EECJ/MDF.- Remite: Gerente Municipal.-

**ACUERDO N° 117-2023.** Se acuerda por unanimidad, aprobar el apoyo solicitado por la Municipalidad Delegada de Pechuquiz para Donación de una laptop y/o computadora y una Impresora para actividades administrativas; Equipos de segundo uso de la Municipalidad Distrital de Frías y que se encuentran en buen estado.

VISTO, el Informe N° 135-2023-MDF-GM; de fecha 27 de octubre del 2023, Asunto: Solicita designación de secretario técnico del PAD. - Referencia: a) Informe 186-2023-MDF/RRHH; b) 033-2023-ALE-EECJ/MDF. - Remite: Gerente Municipal. -

**ACUERDO N° 118-2023.** - Se acuerda por unanimidad designar como secretario técnico de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Frías al Ing. Yisdan Nolberto Broncano Vásquez, basado en el Art. 94° de su reglamento el secretario técnico del PAD es designado mediante resolución del Titular de la entidad y puede ser un servidor civil de nuestra representada.

Lo que hago de su conocimiento, para los fines consiguientes. (Se adjunta copia de los expedientes del visto).

c.c.  
Arch.  
- Subgerencias-MDF

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
  
CPC. Anselmo Jose Leonardo Flores Berrú  
ALCALDE